



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
DESPACHO SEÑOR GOBERNADOR

DECRETO No.0247 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2007
POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN ALCALDE ad-hoc

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el
Artículo 149 del Decreto 2241 de 1986 ó Código Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 28 de octubre se llevarán a cabo elecciones para escoger Alcalde y Concejales en el Municipio de Villagarzón.

Que por Ley, deberán actuar como claveros, el Alcalde, el Juez Municipal y el Registrador Municipal del Estado Civil.

Que según información suministrada por los Delegados Departamentales del registrador Nacional del estado Civil, mediante oficio número DDP-1405, tanto el Alcalde, Juez y Registrador Municipal, profesan la misma filiación política por el Partido Liberal Colombiano.

Que de conformidad con el artículo 149 del decreto 2241 de 1986 ó Código Electoral, en el caso de que los claveros municipales sean de la misma filiación política, el Gobernador designará para éste solo efecto un Alcalde ad hoc, de filiación distinta a la de los dos (2) claveros restantes.

En consecuencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Para el solo efecto de cumplir con la función de clavero del arca triclave del Municipio de Villagarzón, designase como Alcalde Ad Hoc al Señor Luis Eduardo Chamorro Romo, identificado con cédula de ciudadanía No.18.100.648 de Villagarzón; función que cumplirá desde el día domingo 28 de octubre de 2007 a las 4:00 p.m. y hasta tanto culminen los escrutinios municipales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2007


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo